

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, octubre 07 de 2021. A Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante arrojó el aviso judicial de la parte demandada, sin embargo al revisar el contenido de la misma se percató que indicó una dirección física del Juzgado errónea, adicionalmente no es claro en manifestar que la atención del Juzgado es virtual por lo que el medio de comunicación es el correo electrónico institucional; adicionalmente se percató que por error involuntario se aceptó la boleta de notificación que previamente había traído, la cual también yerra en la dirección de esta Instancia Judicial. **Sírvase proveer.**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

**RAD. No. 761304089001-2019-00204-00.
EJECUTIVA BANCOLOMBIA VS HECTOR FABIO
BENJUMEA PETREL**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1292.-

Candelaria, Valle, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y siendo una realidad lo allí contenido habrá que rehacerse el trámite de la notificación personal del ejecutado toda vez que la glosada mediante auto del 12 de marzo de 2020 es imprecisa, esto con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación de la parte pasiva del pleito (Art. 132 del C.G.P.); adicionalmente se tiene que el aviso anexo también tiene la dirección física del Juzgado errónea, así como tampoco es claro en manifestar que la atención del Juzgado es virtual por lo que el medio de comunicación es el correo electrónico institucional. Conforme a lo anterior el Despacho,

D I S P O N E:

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTOS el auto del 12 de marzo de 2020, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el aviso judicial tendiente a notificar al deudor, por lo considerado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL', 'RAMA JUDICIAL', 'REPUBLICA DE COLOMBIA', 'VALLE', 'CANDELARIA - VALLE', and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANCELARIA
VALLE**

En Estado No. 167 de hoy octubre 08 de 2021
Cancelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.